www.concejodebuga.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR 020-2022
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2.015 anterior Artículo 84 Decreto 1510 de 2013)

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se procede a documentar los estudios y análisis del sector que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad como sigue:

DATOS GENERALES	
OBJETO DE LA CONTRATACION:	El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, requiere contratar los siguientes servicios de una persona natural y/o jurídica para la elaboración de: **SE REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN DE LA GACETA y ADQUISICIÓN DE ESTUDIO FOTOGRÁFICO, DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE UN MOSAICO INSTITUCIONAL Y AGENDAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA 2022**
FECHA:	**19/12/2022**
PRESUPUESTO OFICIAL:	El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (*$14.600.000*) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 2022.CEN.01.120012 del 19/12/2022.**

ESTUDIO
1)- DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:
El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, en el desarrollo de sus funciones está interesado en recibir ofertas para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo y de buena calidad que satisfaga las necesidades de la entidad, con fundamento en lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 , ley 1474 de 2011 y en aplicación del Decreto1082 del 2015 y demás normas concordantes y aplicables, en aras de contratar el servicio de edición, diseño e impresión de la gaceta de la corporación Edilicia. Teniendo en cuenta que por ministerio de lo previsto en el artículo 312 superior los Concejos Municipales son Corporaciones Político Administrativas que hacen parte de la estructura del Estado en el nivel Territorial y que sobre su cabeza recaen importantes competencias de impacto político y

www.concejodebuga.gov.co

administrativo en los Entes Territoriales donde desempeñan su rol, tal como lo dispone el artículo 313 ídem y que además

se cuenta con el desarrollo legal de las mismas, conforme lo establecen la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, es preciso que estas Corporaciones Públicas cuenten con los recursos necesarios para el fiel cumplimiento de sus funciones.

El concejo municipal de Guadalajara de buga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 136 de 1994. Modificado por el artículo 17 de la Ley 1551 de 2012. Señala: *Publicidad de los actos del concejo. Los Concejos deberán publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad*. A demás el reglamento interno en su artículo 70 estipula: *Publicidad: el concejo debe implementar los medios necesarios para mantener informada a la población de sus actividades, para lo cual procurara habilitar sistemas electrónicos de archivo y trasmisión de datos, en todo caso, tendrá un órgano o medio oficial escrito de publicidad de sus actos, denominado "gaceta del Concejo*". Para el cumplimiento de este mandato legal, con el fin de garantizar la efectividad en la divulgación de sus actuaciones a la comunidad, el concejo municipal viene publicando sus actos a través de la página web y redes sociales, sin embargo, para darle mayor divulgación a las decisiones adoptadas por la entidad es pertinente recopilar todos los acuerdos aprobados por la corporación, para lo cual se debe organizar y recopilar los acuerdos municipales para que sean de conocimiento general y que en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad se pueda evidenciar la gestión de la Corporación. Sin embargo, la entidad no cuenta con servicios de imprenta ni diseño, por lo que se hace necesario contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica.

Con el fin de dar mayor divulgación de las actuaciones del concejo y los actos administrativos expedidos por el mismo, se requiere la impresión de por los menos 600 ejemplares de la gaceta 2022, que contenga todos los acuerdos aprobados, y los cuales serán entregados en distintas instituciones públicas y privadas. Será de distribución gratuita y se debe conservar ejemplares como medio de consulta para la comunidad, por consiguiente la entidad ha proyectado elaborar la gaceta 2022 en el mes de diciembre.

La publicación de la Gaceta tiene por objeto informar a la comunidad la existencia de la nueva normatividad municipal, para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución y la Ley. El presente gasto se ejecutará estrictamente conforme al fin para el cual fue programado y acorde a

www.concejodebuga.gov.co

lo establecido en las normas vigentes de contratación pública.

También se hace necesario la renovación de uno de los elementos institucionales con los que cuenta la entidad, como lo es el mosaico con las fotografías e información de los honorables concejales para la presente vigencia, y el secretario general de la corporación, elegido para el presente año, con el fin de dar una mejor presentación e imagen del concejo municipal del municipio. Lo anterior debido al cambio de varios concejales y a la renovación que hubo de la mesa directiva.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y en razón que el Concejo Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con un personal capacitado que tenga experiencia, conocimientos e idoneidad en las labores que conlleva la elaboración del respectivo estudio fotográfico requerido, existe la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, técnicamente apta y con los elementos técnicos y logísticos requeridos en el área audiovisual y fotográfica, con el propósito de que preste sus servicios en la elaboración del registro fotográfico en alta resolución de cada uno de los honorables concejales y el secretario general, lo que incluye el retoque, digitalización, edición y posterior montaje de cada una de las fotografías con el respectivo nombre del concejal en el mosaico institucional de la corporación, lo anterior en aras de brindar un mejor aspecto y perfil de presentación de esta corporación al pública, La presente contratación se llevará a cabo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la ley.
La Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, solicita que se realice un proceso de invitación pública que permita adquirir el mosaico correspondiente a la presente vigencia en el cual se matice la Mesa Directiva del año 2022 y los nuevos concejales que componen la duma municipal y el secretario de la corporación. Así mismo, para contratar el servicio de diseño, edición e impresión de la gaceta 2022.
Se hace necesario entonces, iniciar un proceso de invitación pública de mínima cuantía que permita seleccionar objetivamente al oferente que presente la mejor oferta.

2)- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

3)- CODIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR

CODIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR	
82100000	**texto**
60120000	**Mosaico**

4) CONDICIONES TÉCNICAS – ESPECIFICACIONES:

www.concejodebuga.gov.co

1.- El futuro contratista se debe comprometer a cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas esenciales (condiciones mínimas) de los elementos solicitados.

2.- Con el fin de realizar tal actividad y la constatación de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, el oferente, aunque lo informe en la carta de presentación de la oferta que conoce, acepta y cumple con las mismas, deberá presentar las fichas técnicas o catálogos de cada uno de los artículos o elementos a ofertar, señalando además la marca y referencia cuando aplique, donde se ilustre el elemento que está ofreciendo. Lo anterior para precisar soportar las características técnicas del mismo, las cuales finalmente demostraran a la entidad, que la oferta del proponente está cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas.

3.- El lugar para la prestación del objeto de la presente invitación pública será realizado en las instalaciones de la Secretaria General de la Corporación Concejo Municipal de Buga, **ubicada en la carrera 13 número 6 – 50 Segundo Piso en el Municipio de Guadalajara de Buga, previo aprobación del cronograma de actividad por parte del supervisor del contrato,** la entrega se formalizara mediante acta de entrega y balance final de los suministros el cual se verificara el cumplimiento de los ítems contemplados en la invitación.

4.- El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de suministro con las especificaciones técnicas requeridas que se presentara debidamente firmado por el presentante legal de la persona jurídica o persona natural, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

EJEMPLO:

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que represento o la natural, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se evaluaran las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

www.concejodebuga.gov.co

UNIDAD	DESCRIPCIÓN
600	Edición de textos y fotografías para la elaboración de 500 paginas La Gaceta contendrá los acuerdos de la vigencia 2022, incluirá tabla de contenido, visión y misión.
Diseño	Diagramación e impresión de 500 páginas de la gaceta del concejo municipal de Guadalajara de Buga 2022
Impresión 300	Impresión de 380 ejemplares de la gaceta del concejo municipal Páginas: 500 Tamaño: 22 x 28 cm Tinta: 4 x 4 Papel: bond 75 g/m2, color blanco y tamaño carta. - Cada Gaceta tendrá portada y contraportada en papel propalcote de 500 g/m2, impresas a full color con diseño e imágenes alusivas al Concejo Municipal concertado con la entidad estatal. - Cada hoja será impresa a una (1) sola tinta color negro por ambas caras, en estilo de letra Arial en lo posible tamaño 12. - La Técnica utilizada será la litografía impresión OFFSET. AGENDAS: argolladas pasta dura con paginas internas en color negro , con fechas y calendario 2022

El contratista deberá entregar los elementos y todo lo demás relacionado en las especificaciones técnicas de acuerdo a las condiciones dadas por la entidad en los tiempos establecidos y con las condiciones técnicas exigidas por el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.

Requisitos con los que deberá cumplir el futuro contratista, el cual deberá aportar dentro de la oferta los siguientes requerimientos.

- El futuro oferente deberá contar con certificación en protocolo Covid 19 avalado por una entidad competente.
- El futuro oferente deberá garantizar que cuenta con un local en el municipio de Guadalajara de Buga para el almacenaje de los elementos

www.concejodebuga.gov.co

durante la ejecución del proceso contractual, lo anterior, con la intensión de realizar entregas parciales según solicitud del supervisor. Sin perjuicio de la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el mismo se reserva de manera expresa el derecho de verificar la cantidad y calidad de los elementos requeridos en el momento de producirse su recibo, o al hacer uso de los mismo y exigir en caso de inconformidad su reposición o mejoramiento por aquello que cumpla realmente con la especificación señalada.	
5)- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO	
a. VALOR ESTIMADO:	El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS $14.600.000**
b. PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del presente contrato será de siete (07) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Será de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega del servicio así mismo, será responsabilidad exclusiva del contratista asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del futuro contrato.
c. FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal, pagará en un único pago, al contratista el valor acordado de acuerdo al suministro, dentro de los ocho días siguientes al recibo, a entera satisfacción. El valor de la factura o cuenta de cobro deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios prestados incluyendo impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos de modo que los mismos constituyan precios finales, y así mismo los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, que para este caso será el Secretario General de la Corporación.
***d.* ANÁLISIS QUE JUSTIFICA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, BASADO EN UN ANÁLISIS DEL SECTOR.** a continuación, se indica variables utilizadas para calcular el presupuesto de la presente contratación, así como su monto y posibles costos adicionales asociados al mismo.	

www.concejodebuga.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber al Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, de efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: Análisis del mercado, Análisis de la demanda y Análisis de la oferta; los cuales se toman se toma como variable para calcular el presupuesto los contratos celebrados anteriormente por el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, precios soportados en cotizaciones en el mercado. A demás de esto y se tiene en cuenta procesos llevados a cabo en otras entidades.

De acuerdo a lo anterior se calcula el valor estimado del proceso ponderando los valores de las cotizaciones, teniendo en cuenta que son los precios actuales del mercado, estipulando así un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS SEISCIENTOS MIL PESOS $14.600.000 M/C**,

(el cual resulta al promediar las tres cotizaciones que se tienen).
Dicho valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **2022.CEN.01.120012 del 19/12/2022.**, con el cual se evidencia que la entidad cuenta con los recursos para dicha inversión.

Se consultó los valores tomados de procesos que han llevado a cabo otras entidades en todo el país y la misma Corporación Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, se tienen en cuenta como punto de referencia, y son una guía al momento de hacer la ponderación para calcular el valor del contrato a realizar y comprobar que sea razonable.

A demás, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter nacional y municipal legales vigentes al momento del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución de contrato conlleva

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Disponibilidad No:	**2022.CEN.01.120012**
Temporal	2.1.2.02.008.10
Denominación:	PUBLICACIÓN GACETA
Valor afectado	**CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS $14.600.000 M/C**,
ESTUDIO DE MERCADO	**COTIZACIONES**
Cotización 1	Total, cotización: $13.720.220
Cotización 2	Total, cotización: $14.660.000
Cotización 3	Total, cotización: $15.230.000

www.concejodebuga.gov.co

PROCESOS CONSULTADOS EN SECOP LLEVADOS A CABO POR OTRAS ENTIDADES	
CONCEJO MUNICIPAL DE COTA	DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LA GACETA INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, CUNDINAMARCA, DE LA VIGENCIA 2022, CON DESTINO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA $ 15.000.000 PROCESO NO. SMIN -015-2022
SENADO DE LA REPÚBLICA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD DE GACETA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA $11.000.000 COP PROCESO CDPS-SEN-970-2022
COMO LA ENTIDAD HA CONTRATADO EL MISMO OBJETO EN EL PASADO	
CM-010-2018	El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga requiere contratar la elaboración de 150 ejemplares de la gaceta del concejo, para la publicación de los acuerdos municipales 070 al 087 correspondientes a la vigencia 2019. $5.100.000
001-2020	prestación de servicios para la adquisición de estudio fotográfico, diseño, elaboración e instalación de un mosaico institucional full color en madera y elaboración de carnés de identificación con fotografía para los concejales y funcionarios del concejo municipal de Guadalajara de Buga $2.328.000.oo
SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION	El presente proceso se regirá por el procedimiento de selección de mínima cuantía, según la ley 80 de 1993, el 1474 de 2011, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. La selección de contratista se efectuará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. En atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación de mínima cuantía, no requiere exigencia de registro único de proponentes RUP, para la evaluación y celebración del contrato. En consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las coediciones del proponente y solicitar la información respectiva. Para la calificación de las propuestas el concejo municipal de Guadalajara de Buga, tendrá en cuenta lo

www.concejodebuga.gov.co

	estipulado en el decreto 1082 de 2015 proceso de selección de mínima cuantía, es decir, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación proponente ubicada en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarar desierto el proceso
ANALISIS GENERALES DEL MERCADO	Teniendo en cuenta que la actividad económica clásica divide los sectores de la economía así: - Sector primario o sector agropecuario. - Sector secundario o industrial. - Sector terciario o sector de servicios. El servicio a contratar por la Corporación Concejo Municipal de Buga, se clasifica dentro del sector económico por servicios. Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual, entre otros, reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, podrían definirse los partícipes de éste mercado de la siguiente manera: **Vendedor:** Personas naturales o jurídicas que prestan este servicio en el comercio del Municipio de Guadalajara de Buga. **Comprador:** Corporación Concejo Municipal de Guadalajara de Buga. **Perspectiva Técnica:** El Contrato lo pueden ejecutar personas tanto jurídicas como naturales con capacidad a infraestructura para ejecutar el servicio. En Colombia, alrededor de 9.000 empresas de artes gráficas prestan diferentes servicios. Cuatro son las grandes categorías que le dan orden al sector y lo dividen en empaques y etiquetas, publicidad y comercial, editorial, periódicos, revistas y señalización. Sin embargo, para tener un mejor panorama de la industria gráfica hay que considerar que el proceso de la impresión de cualquier cosa desde una tarjeta a un libro tiene detrás una cadena productiva que incluya desde las empresas que se encargan de fabricar el papel,

www.concejodebuga.gov.co

pasando por el autor del contenido, hasta las empresas de diseño y publicidad que moldean el producto final, donde la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica, Andigraf, aclara que: *"La cadena de la industria gráfica nacional está compuesta* por proveedores de insumos y materiales que son papeles, Tintas, acrílicos, etc. Por los proveedores de tecnología, por las empresas que transforman los materiales e insumos en productos gráficos impresos o digitales, por los sectores que se valen de los productos gráficos para comercializar sus mercancías por ejemplo, una empresa estatal que en área de su función quiera promover sus programas de divulgación y promoción de los derechos del ciudadano, por último, está el consumidor.

Las características económicas son reveladas por la cadena productiva que dadas las estadísticas oficiales, indica que está compuesta por la industria de la pulpa y el papel, y por la industria gráfica. Estas agrupaciones industriales tienen características y dinámicas distintas. La Primera de ellas está concentrada en mayor número en la capital del departamento del Valle del Cauca, y la industria gráfica está concentrada en Bogotá donde predominan las pymes y tienen los mayores niveles de subcontratación industrial.

En el ámbito tecnológico no se halla dentro de las de mayor intensidad de capital, productividad y desempeño innovador en el país, no obstante, la revolución del computador y la información tuvo en esta industria un fuerte impacto; es la que presenta los mayores índices de automatización en la industria colombiana produciendo hondas transformaciones al interior.

En la dinámica empresarial, ha existido una evolución tecnológica, la primera y más larga que ha predominado en el país en el proceso de impresión ha sido la tipografía. Este método de impresión es directo y bastante sencillo, la cual ha predominado por mucho tiempo pero en las últimas décadas ha entrado en declive al ser remplazada por otros sistemas de impresión.

La segunda corresponde a la litografía, en razón de que su principal proceso de impresión es el sistema litográfico OFFSET., la cual presento un avance hacia el sistema caracterizado porque no se hace en superficies de relieve sino mediante laminas o planchas planas quemadas las cuales compartes un mismo plano de

www.concejodebuga.gov.co

	áreas en las impresoras que acepta la tinta y rechazan el agua y las no impresoras que repelan la tinta y admiten el agua. Lo que permitió aumentar la velocidad de impresión, aumento del color, menor costo y ajuste de punto entre otros beneficios. La tercera está en los procesos de introducción de la tecnología digital en los procesos de producción gráfica, este sistema que es el más reciente ha ido copando paulatinamente todo el proceso, con efectos significativos dentro de esta industria. Dentro de los criterios básicos de calidad en este tipo de artes se tienen elementos técnicos que son el punto de partida para la evaluación de un impreso, estos aspectos son la colorimetría y gama cromática que hace referencia al color y la proporción del espacio de color, el trapping que es una estimación sobre el nivel de rendimiento de la tinta, el contraste de impresión, el equilibrio de grises, la ganancia de punto que es el comportamiento de un proceso de reproducción entre otras. De esta información se obtiene que la más recomendada por el momento para la Corporación Concejo Municipal de acuerdo al comportamiento y los precios obtenidos en el mercado local sea por el sistema de litografía en impresión OFFSET. Para obtener un presupuesto se tuvo a bien consultar establecimientos locales que ofrecen este servicio a través de llamadas telefónicas como Imprimimos, lito Buga, Carlos Arturo Ortega, lito impresiones etc, y los valores por los que con anterioridad a contratado esta Corporación de acuerdo a las cotizaciones y propuestas anteriormente allegadas en invitaciones de igual característica.
6) PERSPECTIVA LEGAL:	Los procesos contractuales deben estar concebido en el marco del principio de Selección Objetiva y demás principios legales que regulan la contratación administrativa, lo cual se garantizará permitiendo la libre participación de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título personal o mediante consorcios o uniones temporales, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos en las normas vigentes y en la Invitación Pública del presente proceso de selección de Mínima Cuantía. En tal sentido, el presente proceso se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007,

www.concejodebuga.gov.co

	modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Modalidad de Mínima Cuantía). Además de lo anterior, los procesos de selección de contratistas estarán regulados por la Constitución, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen o adicionen. En los casos no previstos o contemplados en las leyes y decretos reglamentarios que integran el Estatuto de Contratación Administrativa, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas especiales de la Invitación Pública y los actos precontractuales, contractuales y post contractuales que surjan en el curso del presente proceso.
7). ANALISIS DEL RIESGO	El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos. *Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas. *Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales. *Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida. *Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace

www.concejodebuga.gov.co

	el Concejo de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. *Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El contratista	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de legalizar el contrato adjudicado puede quedar inhabilitado para contratar con el Estado por un término de 5 años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo de la ley 80 de 1993.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO: Incumplimiento en la entrega.	El contratista	Se considera que para la presente contratación el riesgo es bajo en razón a la cuantía del contrato, existen mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento a través de la supervisión.
RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del objeto a contratar, el cual puede afectar la	El contratista	Solicitar a los oferentes que

www.concejodebuga.gov.co

liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.		estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO LABORAL: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales a los empleados por parte del contratista	El contratista	El oferente con la presentación de la propuesta debe presentar las planillas de pago del último mes cotizado y además una declaración juramentada del pago de la misma.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	El contratista	Dentro de las especificaciones técnicas se requirió la calidad que deben tener los elementos suministrados. Solicitud que hará parte integral del contrato.
8. EXIGENCIA DE GARANTIAS Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, La entidad estatal es libre de	**TIPO DE AMPARO** Teniendo en cuenta el tipo de servicio, y que el pago del contrato es a contra entrega la entidad No estima necesario exigir póliza de garantía alguna, sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista	

exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.	
9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES	En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deja constancia que el contrato estatal que se pretende celebrar no se encuentra cobijado por acuerdos o tratados internacionales de libre comercio (TLC).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR SECOP II
LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

www.concejodebuga.gov.co